



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

VIERNES 31 DE MARZO  
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C L X X X V I I I

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



11  
BIS  
EDICIÓN  
ESPECIAL

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Rural.**

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DOS MIL DIECISIETE

Guadalajara, Jalisco, a 1 de marzo del 2017

#### FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II, III, V y X, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así mismo los artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 13 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 26260/LXI/16, artículo 4° en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados; y la partida del capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que en los conceptos del clasificador por objeto y tipo de gasto, establecidas en el programa de inversión para dicho rubro; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete y con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, Dependencias, Organismos y Entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías y Dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 11 fracción X y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado; diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar,

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, quedan prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.

- IV. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, establece que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria y pesquera, tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

- V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, dispone que el programa sectorial para el desarrollo rural contempla el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- VI. Que una de las prioridades en la política social de la presente administración estatal, es ampliar las oportunidades de los individuos para que todos gocen de niveles de vida dignos y logren una movilidad social ascendente, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social. Es por tal motivo que se creó el **"PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS"** para el incremento de la productividad e innovación sustentable de maíz y sorgo, como apoyo a la agricultura a través de semilla mejorada y abonos orgánicos, ("fertilizantes orgánicos mineralizados" o composta), con el objeto de contribuir a la diversificación y ordenamiento de mercado atendiendo la demanda con siembra de granos para consumo humano, pecuario e industrial (grano y forraje).
- VII. Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencias, así como las modificaciones que sufran para mejorarlas.
- VIII. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del **"PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS"**, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo para los efectos

del presente instrumento, identificada como la **Secretaría**; en el cual se establecen los mecanismos que han de operar durante la anualidad 2017.

- IX. Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece fomentar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial, así como el desarrollo rural integral y sustentable del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 24 de febrero de 2013, la Secretaría de Desarrollo Rural debe dar resultados en el corto plazo para elevar sostenidamente el bienestar de la población rural del Estado de Jalisco, promoviendo la participación organizada de los productores rurales como protagonistas del propio desarrollo, en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias y proyectos orientados a impulsar la competitividad de las cadenas agro productivas del Estado, bajo criterios de eficiencia, equidad y sustentabilidad: así como en proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida en todas las comunidades rurales del Estado.

#### **SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES.**

#### **2. INTRODUCCIÓN (DIAGNÓSTICO, LÓGICA DE INTERVENCIÓN Y ANTECEDENTES).**

##### **2.1. DIAGNÓSTICO.**

Actualmente crece la demanda de leche, carne, huevo y pescado como fuentes de proteína; así como la necesidad de granos y forrajes, motivo por el cual debemos apoyar el uso de insumos estratégicos que nos permitan lograr mejores niveles de productividad.

En el año 2016, la superficie sembrada de maíz fue de 758 mil 391 hectáreas, de las cuales 581,001, fueron destinadas a la producción de grano y 177 mil 390 a la producción de silo.

Nuestro Estado depende de un 80% del temporal de lluvias, razón por lo que el ciclo Primavera-Verano es el más importante en la producción de maíz.

Los rendimientos en el estado eran de 5.5 toneladas por hectárea y al año 2016 se registraron 7.5 toneladas por hectárea, dando una producción de grano de 5 millones 687 mil 932 toneladas de maíz. En el silo se consumen 9 millones 268 mil 627 toneladas de hojas y tallos de maíz para producción de leche, principalmente.

Los siniestros anteriormente eran del 15% entre siniestros totales y parciales, en el año 2016 se registraron pérdidas totales en 10 mil hectáreas y parciales en 15 mil hectáreas (3.29%).

LA DEMANDA EN EL ESTADO ES CRECIENTE:

- Toneladas de grano para uso pecuario > 8'000,000
- Toneladas de grano para derivados químicos > 3'000,000
- Toneladas de grano para consumo humano > 1'000,000

#### PROBLEMÁTICA.

En Jalisco contamos con Productores hasta de menos de una hectárea, dándonos un promedio de 6 hectáreas por productor de maíz; este cultivo es el más importante porque participa el mayor número de productoras y productores (126 mil) y los más pequeños necesitan apoyos para producir con mejores niveles de productividad, ya que cuentan con varias limitantes: el agua, liquidez para la adquisición y aplicación de los principales insumos para la siembra así como las labores de cultivo.

#### ESTRATEGIAS:

1. Impulsar la labranza de conservación de suelo y el agua.
2. Fomentar la construcción de bodegas de lluvia: contar con agua para riego.  
Promover el uso de fertilizantes orgánicos mineralizados, microorganismos y aminoácidos para aumentar la fertilidad y la vida en el suelo, así como promover el control biológico de plagas y enfermedades.
3. Promover los análisis químicos de suelo.
4. Fomentar el uso de semillas mejoradas, certificadas y registradas en el (SNICS) Sistema Nacional de Inspección y certificación de Semillas.
5. Promover la agricultura por contrato.
6. Promover la sanidad y la inocuidad.
7. Promover el uso de la tecnología.
8. Construir fábricas de maíz que tengan un rendimiento mayor a 7.5 toneladas por hectárea (cada campo debe ser CTS).
9. Promover la construcción de silos para forraje, principalmente para bajar costos en la producción de leche de vaca, crecer de 177 mil 390 hectáreas que se destinan para silo a un mínimo de 300 mil hectáreas (antes los rendimientos eran de 20 toneladas por hectárea, ahora son de 60 toneladas por hectárea y podemos crecer a más de 80 toneladas por hectárea).

#### 2.2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

La implementación del programa de apoyo a la agricultura a través de insumos estratégicos ayudará a aumentar la productividad de granos y forraje, lo que contribuirá a bajar la dependencia y sustituir importaciones, aminorar los costos y mejorar la rentabilidad de los productores de granos de maíz y sorgo, al apoyar la producción con semillas mejoradas nacionales y fertilizantes orgánicos mineralizados especialmente composta, además del impacto positivo en el medio ambiente al reducir la aplicación de fertilizantes químicos y plaguicidas y contribuir a evitar la degradación del suelo así como la contaminación del agua.



En el ramo ganadero contribuirá al mejoramiento de la rentabilidad al impulsar la producción de forrajes propios y su uso en la alimentación del ganado con las mejores condiciones alimenticias por lo que obtendrá una mayor calidad de leche y carne.

Logrará la vinculación de las industrias con los productores que ofertarán maíz blanco y maíz amarillo y otros granos de alta calidad, así como ayudar a los productores ganaderos a bajar sus costos de producción; disminuir de manera importante la importación de maíz amarillo y como consecuencia de estos beneficios tener una mayor economía en el Estado.

### 2.3. ANTECEDENTES.

La Secretaría de Desarrollo Rural como responsable de las políticas públicas de la producción agroalimentaria en el Estado de Jalisco, implementó desde el inicio de la administración en el año 2013, el "Programa de Apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos", con el propósito de facilitar los medios para que los productores primarios accedieran a participar en el programa con el propósito de incentivar la reconversión productiva en la siembra de maíz, sorgo y otros granos y forrajes en regiones con mediano y alto potencial productivo, así como en zonas ganaderas de nuestro estado como lo son las regiones Altos Sur, Altos norte, Norte, entre otras que por sus actividades productivas y condiciones agroclimáticas para producir maíz debe dirigirse el programa.

Los productores beneficiados que participaron en el programa coadyuvaron a generar resultados de impacto como:

- El ordenamiento de los cultivos en siembra, así como su comercialización.
- Impacto positivo en el medio ambiente al reducir la aplicación de fertilizantes químicos, y realizar prácticas de conservación de suelos y agua.
- Contribución en el abastecimiento local y regional.
- Mejorar su propio ingreso económico.
- Disminución en las importaciones de maíz amarillo.
- Atender la demanda y llegar a la autosuficiencia.
- Contar con alimentos nutritivos y sanos.

Los logros alcanzados por el programa han sido de trascendencia y un impacto importante, cabe señalar que los esfuerzos y la apertura de los productores a nuevos modelos de productividad se han reflejado en estadísticas positivas, sin embargo se debe mantener ésta dinámica para seguir reordenando la producción de granos, para que los productores obtengan mejores resultados en sus cosechas y un impacto importante en su economía.

### 3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

**3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA:** "PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS"

**3.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033.**

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo 9, y su objetivo sectorial 01. Objetivo de Desarrollo: Garantizar el bienestar de los trabajadores del campo y la seguridad alimentaria del estado, impulsando la productividad del sector agroalimentario.

Objetivo sectorial: Incrementar el nivel de productividad del sector primario.

**3.3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE:** 09 Secretaría de Desarrollo Rural.

**3.4. DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA INTERNA RESPONSABLE:** Dirección General de Comercialización.

**3.5. TIPO DE PROGRAMA:** Apoyo económico

**3.6. PRESUPUESTO A EJERCER:** \$56, 340, 225.00 (Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) y \$16, 340, 216.00 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.).

**3.7. CLAVE PRESUPUESTAL Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.**

Las erogaciones que se lleven a cabo, se realizarán con cargo a la clave presupuestal 21111 09 000 00217 3 2 1 2 3 S 304 A1 4314 01 11 110017 1 20 150 para la ejecución del programa por un monto de y a la clave presupuestal 21111 09 000 00217 3 2 1 2 3 S 304 A3 4314 01 11 110017 1 20 150 contenidas en el Presupuesto de Egresos, vigente para el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete.

## SECCIÓN 2. INCIDENCIA.

### 4. OBJETIVOS.

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL.

Dar ordenamiento al mercado de maíz en el estado de Jalisco, a través de la reconversión productiva de siembras de maíz blanco a maíz amarillo y otros granos básicos, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de semillas mejoradas nacionales y fertilizantes orgánicos (Composta) a organizaciones de productores que participan en la producción agrícola de granos y forraje en las regiones de nuestro estado.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Fomentar la reconversión productiva a cultivos con demanda en el mercado mediante un proceso integral inductivo.



- 2) Apoyar con recursos económicos a las organizaciones de productores agrícolas para la adquisición de semilla mejoradas, certificada y registradas en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) de maíz y sorgo, otros granos básicos y fertilizante orgánico mineralizado.
- 3) Promover el uso continuo de semillas certificadas de maíz nacional y fertilizantes orgánicos sustentable y que beneficien el medio ambiente.
- 4) Aumentar la producción y productividad de maíz blanco, maíz amarillo y sorgo para grano y forraje.
- 5) Disminuir las importaciones de maíz.
- 6) Atender la demanda de maíz para consumo humano, pecuario e industrial.

#### **5. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

La implementación del programa se ubica en las regiones con mediano y alto potencial productivo para la producción de maíz amarillo y sorgo. Así como en zonas que por sus actividades productivas y condiciones agroclimáticas son las zonas geográficas a donde debe dirigirse el programa en el Ciclo 2017. (Anexo 1).

#### **6. POBLACIÓN OBJETIVO.**

La población objetivo serán personas morales, que se dediquen a la actividad agrícola conformada principalmente por productores que intervengan en la producción de granos, con experiencia en el cultivo maíz amarillo y sorgo, que participen en el proceso inductivo integral, esto es, participar bajo el esquema de Agricultura por contrato, que cuenten con una superficie cultivable, específicamente ubicadas en los municipios con mediano y alto potencial productivo.

#### **7. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.**

##### **7.1. TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS.**

Apoyo económico.

El programa otorga a las organizaciones, los recursos económicos para la adquisición de Semillas mejoradas nacionales invariablemente certificadas o manifestadas en el servicio nacional de inspección y certificación de semillas (SNICS) - SAGARPA misma que será entregada a cada productor; para contribuir a bajar los costos de producción y dar mayor certidumbre al precio

por medio de la Agricultura por Contrato de la producción de maíz y sorgo, con el objetivo de proteger su economía.

De la misma manera para bajar costos en la fertilización y para generar un impacto ambiental positivo se entregarán a las organizaciones de productores los recursos para la adquisición de fertilizantes orgánicos mineralizados (composta), para recuperar gradualmente la fertilidad de sus terrenos y disminuir los costos de producción.

#### **7.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS.**

El apoyo para participar en el programa en la siembra de maíz amarillo y otros granos, será de un bulto de semilla por hectárea, ya sea en propiedad o posesión, independientemente de la superficie que posea, el acceso al programa será por medio de la organización de productores. La siembra de semilla de maíz y sorgo deberá invariablemente estar registrada o manifestada en el (SNICS) Sistema Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, adaptadas a la región de acuerdo a sus características agroclimáticas. Para los abonos orgánicos "composta", el apoyo será de 1 tonelada por hectárea.

#### **7.3. TEMPORALIDAD.**

Las organizaciones solicitantes podrán ser beneficiadas en el programa siempre y cuando no participen por el mismo concepto en otro programa de apoyo. Los montos por organización se otorgarán en una sola ministración toda vez que se hayan cubierto y agotado todos los procesos mencionados en estas reglas de operación.

Este programa tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del presente ejercicio fiscal.

### **8. BENEFICIARIOS.**

#### **8.1. REQUISITOS.**

- I. Acta constitutiva y en su caso el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos
- II. Identificación oficial vigente del representante legal.
- III. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Organización.
- IV. Presentar solicitud de apoyo en formato libre dirigida al C. Secretario de Desarrollo Rural, firmada por el representante legal de la Organización preferentemente en hoja membretada con el sello de la misma. (Anexo 2)

- V. Firma del Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Rural y la Organización en el cual se determina el monto y el destino de los recursos, una vez que ésta haya sido validada por el órgano regulador del programa. (Anexo 4).

### 8.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Se atenderán a las organizaciones que cumplan con los requisitos mencionados en el punto 8.1 del apartado anterior.
- II. La elegibilidad de las organizaciones dependerá del techo presupuestal autorizado para la ejecución de éste programa, de acuerdo a las primeras solicitudes recibidas, validadas por el órgano regulador.

### 8.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones:

#### I. Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir orientación por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, respecto al programa y procedimientos para la solicitud del apoyo;
- b) Recibir el apoyo económico autorizado.

#### II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar copia de toda la información y/o documentación entregada y recibida por la Secretaría.
- c) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información al personal de la Secretaría, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- d) Declarar que la información y documentación que presenta y entrega es verdadera y fidedigna para requisitar el proceso y comprobación del apoyo.

#### III. Son obligaciones de la Secretaría:

- a) Aportar los recursos económicos previstos en el convenio.



III.I A través de la Dirección General de Comercialización, llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Integrar el expediente con la documentación que sea necesaria a fin de que se cumpla la ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- b) Supervisar la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y el contenido del presente instrumento jurídico.

#### **9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA. (Anexo 5)**

##### **9.1 DE LAS AUTORIDADES.**

La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Comercialización es la instancia ejecutora y responsable de la operación de los apoyos.

##### **9.2 DE LA INSTANCIA NORMATIVA.**

El órgano regulador del programa competente para implementar y ejecutar las presentes reglas de operación, así como para la determinación de los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación estará integrado por el Director General de Comercialización, Director de Área de Comercialización, Director General de Planeación de Desarrollo Rural y Director de Área de Proyectos Especiales.

##### **9.3 MECANICA OPERATIVA**

La mecánica operativa se llevará de la siguiente manera:

###### **9.3.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las Organizaciones legalmente constituidas, deberán presentar los requisitos mencionados en la fracción I, II, III, IV y V de los requisitos que señala el apartado 8.1 de las presentes reglas, la carta compromiso (anexo 2) y la solicitud (anexo 3) se deberán imprimir en papel membretado y/o con sello de la organización y firmada por el representante legal, todos los documentos deberán ser entregados en la ventanilla ubicada en la Dirección de Comercialización con domicilio en Av. Hidalgo No.1435, Piso 1, Col. Americana. La atención para recibir solicitudes será a partir de la convocatoria emitida y publicada en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural.

###### **9.3.2 REVISIÓN DE EXPEDIENTES**

La Dirección General de Comercialización como instancia normativa revisará que el expediente cumpla con todos los requisitos, en caso de no cumplir con algunos, se le notificará oportunamente al solicitante para que en un plazo no mayor a 3 días después del aviso haga llegar los documentos o la información faltante.

**9.6 EVALUACIÓN**

Una vez verificadas y aprobadas las solicitudes, el órgano regulador hará una evaluación acerca de los apoyos a otorgar.

La instancia ejecutora notificará a las organizaciones aprobadas para que se presenten para la suscripción del convenio de concertación en el cual se definirán los montos, cantidades y conceptos, así como los derechos y obligaciones a que se sujetan los participantes en el programa y fecha de comprobación del recurso otorgado.

Se notificará a las organizaciones las solicitudes aprobadas.

**9.7 COMPROBACIÓN DE RECURSOS.**

La Dirección General de Comercialización deberá ejercer los recursos y presentar la comprobación a la Dirección General Administrativa a más tardar el 30 de Noviembre del 2017.

**SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.**

**10. INDICADORES DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS**

**10.1. DESEMPEÑO.**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN PARAFRASEADA	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADORES				MÉTODO DE VERIFICACIÓN	
			Fórmula	Frecuencia de Medición	Frecuencia	Unidad de Medida		
FIN	Contribuir a mejorar la economía familiar de los productores de sector agropecuario a través de la utilización de insumos sustentables y de bajo costo	Tasa de variación de los costos producción por hectárea	$((\text{Costo total de producción por hectárea con insumos sustentables} / \text{Costo total de producción por hectárea con insumos químicos}) - 1) * 100$	Informe de validación de costos y de productividad. Lista de precios de proveedores.	Anual	Tasa de variación	Informe de validación de costos y de productividad. Padrón de beneficiarios	Existe interés de los productores en el programa. Existen datos disponibles de costos y productividad validados por el INIFAP.

PROPÓSITO	Los productores agropecuarios del Estado de Jalisco usan insumos sustentables mejorando sus rendimientos productivos y la conservación del medio ambiente.	Porcentaje de incremento en la producción beneficiados con el programa	(Rendimiento por hectárea antes del apoyo /Rendimiento por hectáreas después del apoyo) *100	Base de datos de beneficiados de la Secretaría de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrones de beneficiados de la SEDER	Los insumos proporcionados son de calidad. Se entregan en tiempo y forma.
COMPONENTE	Hectáreas reconvertidas con mejor nivel productivo	Porcentaje de hectáreas reconvertidas a la productividad	(Número de hectáreas reconvertidas/Número de hectáreas programadas a reconvertir)*100	Base de datos de beneficiarios	Semestral	Porcentaje	Padrones de la SEDER	Condiciones climatológicas favorables. Existe interés de los productores de maíz por reconvertir sus hectáreas
ACTIVIDAD 1.1	Apoyos económicos entregados para Organizaciones de productores	Porcentaje de Organizaciones beneficiados con el programa	(Número de Organizaciones beneficiadas/Número de Organizaciones solicitantes)*100	Base de datos de beneficiados de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrones de beneficiados de la SEDER	Los insumos proporcionados son de calidad. Se entregan en tiempo y forma.
COMPONENTE	Fertilizante orgánico (compost) entregados	Porcentaje de hectáreas beneficiadas	(Número de hectáreas beneficiadas/Número de solicitudes presentadas)*100	Base de datos de beneficiados de la Secretaría de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de la SEDER	Existe interés de los productores en participar. Existe materia disponible para el apoyo. El solicitante cumple con los requisitos de acuerdo a las Reglas de Operación.
ACTIVIDAD 2.1	Productores beneficiados con insumos estratégicos	Porcentaje productores beneficiados con insumos estratégicos	(Número productores beneficiados/Número de productores programados)*100	Base de datos de beneficiados de la Secretaría de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de la SEDER	Existe interés de los productores en participar. Existe materia disponible para el apoyo. El solicitante cumple con los requisitos de acuerdo a las ROP.

## 11. EVALUACIÓN

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2017 y en atención a los



Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2017 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Desarrollo Rural por la Dirección General de Planeación del Desarrollo Rural, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
5. La evaluación se llevará a cabo con el fin de tomar en cuenta los resultados obtenidos en cuanto a impacto y efectividad del programa para mejora del mismo.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

## **12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### **12.1. TRANSPARENCIA.**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para la población en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco. <http://seder.jalisco.gob.mx/>

La difusión oportuna de información sobre los beneficiados, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Toda la documentación relativa a este programa deberá llevar la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, quedan prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

### **12.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

Se generará una base de datos de las organizaciones beneficiadas con los montos y conceptos de apoyo, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente a través de la página oficial en internet en el Padrón Único de Beneficiarios Anual, misma que estará bajo resguardo de la Secretaría de Desarrollo rural del Estado de Jalisco.

### **13. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presente Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL: (33) 3030-0600 Ext. 56157 y 56133

CONTRALORÍA DEL ESTADO: (01) 800 HONESTO (4663786).

### **14. INTERPRETACIÓN.**

La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, será la única instancia facultada para la interpretación, modificación o adición de las presentes Reglas de Operación. De igual manera, lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Unidad Responsable a solicitud de la Instancia Ejecutora.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**ATENTAMENTE**

**ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ**  
Secretario de Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

01 Región Norte, 02 Región Altos Norte, 03 Región Altos Sur, 04 Región Ciénega, 05 Región Sureste, 06 Región Sur, 07 Región Sierra de Amula, 08 Región Costa Sur, 09 Región Costa Sierra Occidental, 10 Región Valles, 11 Región Lagunas, 12 Región Centro.

**Anexo I**

MUNICIPIOS DE MEDIANO Y ALTO POTENCIAL PRODUCTIVO	
Acatic	San Cristóbal de la Barranca
Acatlán de Juárez	San Gabriel
Ahualulco de Mercado	San Ignacio Cerro Gordo
Amacueca	San Juan de los Lagos
Amatitán	San Juanito de Escobedo
Ameca	San Marcos
Arandas	San Martín Hidalgo
Atengo	Sayula
Atotonilco el Alto	Santa María de los Ángeles
Atoyac	Tala
Ayotlán	Tecalitlán
Chapala	Techaluta de Montenegro
Chiquilistlán	Tecolotlán
Cocula	Tenamaxtlán
Colotlán	Teocaltiche
Cuquio	Teocuitatlán de Corona
Degollado	Tepatitlán de Morelos
Ejutla	Tequila
El Arenal	Teuchitlán
El Grullo	Tizapán el Alto
Eztatlán	Tlajomulco de Zúñiga
Gómez Farías	Tlaquepaque
Hostotipaquillo	Tomatlán
Huejucar	Tonalá
Huejuquilla el Alto	Totatiche
Ixtlahuacán de los Membrillos	Tototlán
Ixtlahuacán del Río	Tuxcueca
Jamay	Tuxpan
Jesús María	Unión de San Antonio
Jocotepec	Unión de Tula
Juanacatlán	Valle de Juárez



Juchitlán	Villa Corona
La Barca	Villa Guerrero
La Huerta	Zacoalco de Torres
Lagos de Moreno	Zapopan
Magdalena	Zapotiltic
Ocotlán	Zapotlán del Rey
Poncitlán	Zapotlán el Grande
Quitúpan	Zapotlanejo

**Anexo 2**  
**SOLICITUD DE APOYO**

**ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Presente

Por este medio realizamos ante usted formal solicitud a nombre y representación de la organización “\_\_\_\_\_” para ser beneficiarios dentro del “Programa de Apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos”, del año 2017, que implementa el Gobierno del Estado de Jalisco con el propósito de incrementar la superficie, los rendimientos y con ello la producción de granos en el Estado; a continuación describo los datos necesarios para el registro de la organización.

El que suscribe la presente solicitud, el C. \_\_\_\_\_, con el carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en \_\_\_\_\_ con Inscripción ante Hacienda bajo el R.F.C. \_\_\_\_\_.

Reconociendo los alcances del presente documento declaro **bajo protesta de decir verdad** que la información que presente a continuación tiene un respaldo documental que avala la legalidad de la misma.

Una vez presentados ante usted los datos antes mencionados le pedimos atentamente su aprobación para ser apoyados con \_\_\_\_\_ sacos de maíz y sorgo, para con ello fortalecer a gran parte de productores de la región. Tenga plena confianza que el destino de los insumos materiales será para el fin por el cual lo solicitamos.

Atentamente

\_\_\_\_\_, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

Nombre y Firma del representante legal de la organización.

**Anexo 3**

**RECIBO DE APOYO**

Bajo protesta de conducirme con verdad en mi dicho, manifiesto que recibí la cantidad de \_\_\_\_\_ bulto (s)/ kilogramos/toneladas, de semilla/composta por concepto de apoyo gubernamental dentro del “Programa de apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos”, para el ejercicio 2017, que el Gobierno del Estado de Jalisco implementa con el propósito de hacer una reconversión productiva de maíz y sorgo, por medio de la Agricultura por Contrato, con el fin de dar mayor certidumbre, bajar los costos de producción con semillas mejoradas nacionales y lograr obtener mayores y mejores rendimientos en granos básicos, y producción de leche y carne; así mismo me obligo en éstos términos a darle el uso para el que me fue otorgado el apoyo.

Número de hectáreas que posee:			
Municipio:			
Localidad:			
Empresa proveedora:			
Variedad de la semilla/composta:			
Fecha:	Día:	Mes:	Año:

El presente recibo se emite de conformidad y como parte del convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Rural y las organizaciones que cumplieron con los requisitos solicitados para el ejercicio fiscal 2017 y servirá para acreditar la recepción del apoyo por parte del productor que firma al calce de total conformidad.

Recibí de conformidad

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma o huella dactilar del productor)

Anexo 4

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL MERCADO DE GRANOS BÁSICOS CON EL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS PARA LA AGRICULTURA, POR LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ (BULTOS/TONELADAS/KILOGRAMOS) DE (SEMILLA/COMPOSTA) DE \_\_\_\_\_ PARA EL CICLO AGRÍCOLA 2017 EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN"; DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, señala cómo objetivo, establecer las bases para lograr el desarrollo rural sustentable, comprendiendo a todos los sectores de la población que se relacionan con la vida rural.

De igual forma, en su artículo cuarto, establece que las políticas de desarrollo rural sustentable en el Estado, estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para la comunidad.

- II. A fin de dar cumplimiento a tales objetivos, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, dependencia encargada de promover y apoyar el desarrollo agrícola, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado, ha publicado las Reglas de Operación para el "PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DOS MIL DIECISIETE EN EL



ESTADO DE JALISCO, cuyo objetivo general, es el de detonar la competitividad del campo sustentable jalisciense, con la incorporación de insumos estratégicos que generen mejores rendimientos, mayores calidades de producto y un aumento en los índices de rentabilidad de la actividad agrícola, que en suma favorezcan un ordenamiento de mercado en la producción de granos.

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante que:

I.1. El Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, cuyo nombramiento le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 12 fracción VIII y 20 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural es la Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado.

I.3. Cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente convenio, como consta en la partida presupuestal 09 000 4314.

I.4. Para efecto del presente instrumento jurídico, señala tener su domicilio en Avenida Hidalgo, número 1435, 6º piso, colonia Americana, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara la "LA ORGANIZACION", a través de su representante que:

II.1- Es una Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Acta Constitutiva \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, levantada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, Jalisco, Lic. \_\_\_\_\_.  
Formará parte del presente instrumento jurídico la documentación que acredita la personalidad jurídica de "LAS PARTES".

II.2- Su representante, el C. \_\_\_\_\_ tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no les han sido revocadas, limitadas ni restringidas en forma alguna. Comprueba su personalidad como \_\_\_\_\_ y como representante legal con el acta notariada mediante instrumento público número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del Notario Público número\_\_ de \_\_\_\_\_, Jalisco, en la cual es electo como \_\_\_\_\_.

II.3.- Para efectos del presente instrumento jurídico, establece como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Comparecen a la firma del presente acuerdo de voluntades, libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo el cuerpo de su contenido.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y reglas a las que se sujetará la participación de "LAS PARTES", para la adquisición y distribución de \_\_\_\_\_ (bultos/toneladas/kilogramos) de (semilla/composta) de \_\_\_\_\_ de variedades de genética nacional para el establecimiento del cultivo durante el ciclo 2017, en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL ESTADO DE JALISCO, en adelante "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del presente convenio, "LA SECRETARÍA" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco aportará a "LA ORGANIZACIÓN", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_), de acuerdo con los conceptos de apoyo y distribución que se detallan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO (\$)
Bulto de semilla/tonelada o kilogramos de Composta		
<b>TOTAL</b>		

con el único objeto de que cuente con la capacidad financiera para cubrir a los proveedores la inversión realizada para la adquisición y distribución de semilla utilizada para el establecimiento

del cultivo de maíz o sorgo del Ciclo 2017 indicado en la cláusula anterior, de conformidad con lo señalado en los lineamientos de operación de "EL PROGRAMA", en adelante "REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. CALENDARIO DE APORTACIÓN. "LA SECRETARÍA" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, efectuará la aportación señalada en la cláusula segunda del presente instrumento a través de cheque intransferible a nombre de la organización, siempre y cuando "LA ORGANIZACIÓN" cumpla con lo establecido en el apartado 8.1 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" se compromete a:

I. Aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco;

II. La Secretaría de Desarrollo Rural, debe llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Integrar el expediente con la documentación que sea necesaria a fin de amparar la ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN"; en su apartado 8.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos,
- b) Supervisar la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y el contenido del presente instrumento jurídico;
- c) Realizar en forma conjunta con "LA ORGANIZACIÓN", la elaboración del acta entrega recepción y/o instrumento jurídico correspondiente.

III. Las demás que señalen "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ORGANIZACIÓN".

"LA ORGANIZACIÓN" se compromete a:

I. Liquidar la semilla adquirida a las diferentes empresas proveedoras de variedades nacionales.

II. Haber entregado a los productores beneficiados, la semilla de granos, dentro de la zona productora del Estado, de conformidad con lo estipulado en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN";

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", el informe final correspondiente al total de bultos de semilla entregada a los productores beneficiados.

IV. Entregar copia de la compra de los insumos autorizados, de conformidad con la Legislación Fiscal.



V. Las demás que señalen "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "LA ORGANIZACIÓN" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, del seguimiento, de los resultados y del impacto obtenido. Los recursos aportados por virtud del presente instrumento, que no se hayan ejercido al término de su vigencia, o que se desvíen por "LA ORGANIZACIÓN" del objeto materia del convenio, serán devueltos sin mayor trámite a la "Secretaría" quien a su vez hará lo conducente para reintegrarlos a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable.

SEPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA"; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", señaladas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el contenido del mismo, será causa de rescisión de este instrumento jurídico. Para lo anterior, bastará con que "LA SECRETARÍA", notifique oficio de rescisión al representante de "LA ORGANIZACIÓN" para que surta efectos.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. El personal que asigne cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la parte que lo contrato, por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto o solidario.

NOVENA. SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción, observando en todo tiempo lo estipulado en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

DECIMA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y terminará cuando "LAS PARTES" hayan cumplido con los compromisos adquiridos o como máximo el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO. "LAS PARTES" acuerdan que si alguna de las cláusulas del presente convenio resultará nula o inaplicable por disposición expresa de la ley o mandato judicial que así lo determine, esto no afectará la validez y vigencia del resto del clausulado, por lo que el presente convenio continuará obligando y vinculando a "LAS PARTES" en todo aquello que resulte conducente.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, en primera instancia, lo resolverán de común acuerdo; y, en caso de no

llegar a ningún arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

POR "LA SECRETARÍA"

\_\_\_\_\_  
ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

POR "LA ORGANIZACION"

\_\_\_\_\_  
C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL MERCADO DE GRANOS BÁSICOS CON EL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS PARA LA AGRICULTURA POR LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ (BULTOS/TONELADAS/KILOGRAMOS) DE (SEMILLA/COMPOSTA) PARA EL CICLO AGRÍCOLA 2017, EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS 2017" DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DEL 2017.

